



El poder de la humanidad

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

27-28 de octubre de 2024, Ginebra

Salvaguardar los datos humanitarios

INFORME SOBRE LOS PROGRESOS ALCANZADOS

Septiembre de 2024

ES

CD/24/19
Original: inglés
Para información

Documento elaborado por el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Federación Internacional de
Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

INFORME SOBRE LOS PROGRESOS ALCANZADOS

Salvaguardar los datos humanitarios

RESUMEN

En 2022, el Consejo de Delegados del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) aprobó una resolución titulada "[Salvaguardar los datos humanitarios](#)". La resolución fue el resultado de un esfuerzo del Movimiento en su conjunto para reconocer las amenazas que plantean las ciberoperaciones, en particular, las violaciones de datos, a la labor de las organizaciones humanitarias, exigir medidas en el plano del derecho y las políticas que protejan a las organizaciones humanitarias contra esas amenazas y ponerse de acuerdo respecto de las medidas que pueden y deben adoptar los componentes del Movimiento para proteger los datos humanitarios contra cualquier acceso no autorizado.

En este informe sobre los progresos alcanzados, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) presentan algunas de las medidas específicas adoptadas por los componentes del Movimiento para salvaguardar los datos humanitarios confiados a ellos, recordar algunas de las medidas en materia de derecho y políticas adoptadas por el CICR con miras a fortalecer los marcos que protegen los datos humanitarios e informar acerca de algunos trabajos de investigación e iniciativas innovadoras que han emprendido el CICR y la Federación Internacional, en particular, con relación al desarrollo de un emblema digital.

Se llega a la conclusión de que la aprobación de la resolución "Salvaguardar los datos humanitarios" ha dado impulso al fortalecimiento de iniciativas específicas sobre protección de datos dentro del Movimiento. No obstante, es necesario que todos los componentes del Movimiento continúen emprendiendo esfuerzos en ese sentido, en un espíritu de solidaridad y responsabilidad compartida. Para fortalecer la coherencia de las políticas en el Movimiento y con los Estados, algunos de los compromisos y los pedidos que contiene la resolución se debatirán más en profundidad en el marco de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Conferencia Internacional), en octubre de 2024.

1) INTRODUCCIÓN

A raíz de la violación sin precedentes de datos personales confiados al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y a las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales) que se produjo a principios de 2022, en junio de ese mismo año, el Consejo de Delegados aprobó una resolución titulada "[Salvaguardar los datos humanitarios](#)".

La resolución fue el resultado de un esfuerzo del Movimiento en su conjunto para reconocer las amenazas que plantean las ciberoperaciones, en particular, las violaciones de datos, a la labor de las organizaciones humanitarias, exigir medidas en el plano del derecho y las políticas para proteger a las organizaciones humanitarias contra esas amenazas y ponerse de acuerdo respecto de las medidas que pueden y deben adoptar los componentes del Movimiento para proteger los datos humanitarios contra cualquier acceso no autorizado.

Son muy graves los riesgos que plantean las ciberoperaciones, en particular, las violaciones de datos, para las organizaciones humanitarias. La violación de datos que se produjo en 2022

específicamente contra el Movimiento afectó datos personales, como nombres, ubicaciones e información de contacto de personas desaparecidas y sus familiares, niños no acompañados y separados, personas detenidas y otras personas que reciben servicios humanitarios a raíz de conflictos armados, desastres naturales o situaciones de migración. Si caen en manos equivocadas, los datos robados podrían llegar a ser utilizados por Estados, grupos no estatales o por particulares para contactar o localizar a personas a fin de causarles un daño, desde el arresto o el ataque de un oponente hasta la trata de niños no acompañados. Por otra parte, cuando se ejecutan ciberoperaciones que vulneran datos humanitarios, se corre el riesgo de que se vean alteradas las actividades de las organizaciones humanitarias y de que se vea afectada la confianza en su labor. Esa confianza es esencial para las actividades humanitarias; una violación de datos puede desvirtuar la labor del personal humanitario y poner en riesgo su capacidad de acceder a las personas que necesitan asistencia, así como su seguridad, que, en última instancia, puede terminar agravando la situación de las personas que necesitan sus servicios.

En materia de derecho y políticas, la resolución reafirma el compromiso del Movimiento de implementar normas de protección de datos y medidas de ciberseguridad. Subraya la responsabilidad de las organizaciones humanitarias de adoptar medidas concretas y eficaces en favor de la seguridad de los datos y la protección de los datos personales confiados a ellas. Reafirma, además, la protección jurídica internacional de la que gozan las organizaciones humanitarias imparciales en virtud del derecho internacional humanitario (DIH), cuyas protecciones también deben interpretarse a la luz de los perjuicios que puedan perpetrarse contra ellas a través de medios digitales. Destaca, asimismo, que, durante conflictos armados, desastres naturales y otras emergencias, las actividades de las organizaciones humanitarias imparciales deben respetarse y protegerse, tanto dentro como fuera del espacio virtual.

Además de ponerse de acuerdo en cuestiones de política, la resolución también compromete a los componentes del Movimiento a asumir la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias, dentro del alcance de sus respectivos cometidos, capacidades y necesidades, y contextos operacionales, a fin de mejorar su capacidad de garantizar niveles adecuados de seguridad de los datos. Algunas de esas medidas pueden ser implementar estándares y buenas prácticas pertinentes en el procesamiento de datos personales, tener en cuenta el *Manual sobre protección de datos en la acción humanitaria* y las normas de derecho interno aplicables, así como poner en común buenas prácticas sobre protección de datos personales, entre otras, en materia de seguridad de los datos, a fin de apoyarse mutuamente en el fortalecimiento de capacidades y de considerar la posibilidad de elaborar un Código de Conducta del Movimiento relativo a la Protección de Datos.

2) ANTECEDENTES

Este informe sobre los progresos alcanzados se presenta ante el Consejo de Delegados reunido en 2024 para informar sobre algunas de las actividades emprendidas por el Movimiento, en particular por el CICR y la Federación Internacional, en el marco de la implementación de los principales compromisos asumidos en la resolución aprobada en 2022 "Salvaguardar los datos humanitarios". Esta última parte de otra resolución aprobada en 2019 por la XXXIII Conferencia Internacional: "Restablecimiento del contacto entre familiares en un marco de respeto de la privacidad, incluso en materia de protección de los datos personales". La resolución de 2022 también es un antecedente que contribuyó a la redacción de la resolución propuesta en 2024 sobre "Protección de la población civil y de otras personas y

bienes protegidos ante el posible costo humano de las actividades relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones durante conflictos armados".

3) PROGRESOS ALCANZADOS

Para informar sobre algunos de los avances logrados, a continuación se presenta, primero, una selección de medidas concretas adoptadas por los componentes del Movimiento con el fin de salvaguardar los datos humanitarios confiados a ellos. Segundo, se exponen algunas de las medidas en materia de derecho y políticas adoptadas por el CICR y otros componentes del Movimiento para fortalecer los marcos que protegen los datos humanitarios. Tercero, se informa sobre acciones de investigación e innovación emprendidas por el CICR y la Federación Internacional, en particular su labor en torno a un emblema digital.

A) FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DENTRO DEL MOVIMIENTO

A fin de fortalecer las capacidades en materia de protección de datos dentro del Movimiento (y la comunidad humanitaria en general), el CICR lleva adelante dos programas académicos vinculados con la acción humanitaria: uno con la Universidad de Maastricht, centrado en la formación y certificación para responsables de protección de datos, y otro con la Universidad de Cambridge, que propone una investigación conjunta sobre la transformación digital y sus implicaciones para la acción humanitaria. Al mes de abril de 2024, el programa de formación y certificación que se ofrece a través de la Universidad de Maastricht se ha impartido trece veces en cuatro continentes; en él se han formado más de 450 profesionales humanitarios, de los cuales más de 250 eran miembros del personal de Sociedades Nacionales que se beneficiaron de una beca total.

El CICR también apoya a las Sociedades Nacionales en todo el mundo en su labor para cumplir el Código de Conducta sobre protección de datos personales de la Red de Vínculos Familiares, en la elaboración y la contextualización de herramientas de protección de datos en toda la Red de Vínculos Familiares y en el diálogo con las autoridades correspondientes, en especial tras la violación de datos que se produjo en 2022. Varias Sociedades Nacionales han realizado una labor considerable en el ámbito de protección de datos. Por ejemplo, en 2023, la Cruz Roja de Zimbabue aprobó un acuerdo relativo al cumplimiento del Código de Conducta sobre protección de datos que deben firmar todos los empleados y voluntarios que trabajen en el ámbito de Restablecimiento del contacto entre familiares (RCF); la Cruz Roja de Uganda recibió la certificación para recopilar, procesar y controlar datos, emitida por su autoridad nacional de protección de datos; y la Cruz Roja Australiana elaboró un ejercicio de simulación en torno a la protección de datos para los miembros de su personal y voluntarios que trabajan en RCF. Los componentes del Movimiento también colaboraron en el marco del Grupo de Aplicación del Código de Conducta sobre protección de datos personales en RCF del Movimiento y desarrollaron, entre otras cosas, una política de archivado genérica y directrices de eliminación para miembros de la Red de Vínculos Familiares.

La Federación Internacional ha seguido desarrollando sus prácticas internas en materia de protección de datos y colaborando con las Sociedades Nacionales para ayudarlas a implementar sus obligaciones al respecto. Por ejemplo, ha llevado a cabo varias evaluaciones de impacto relacionadas con la protección de datos junto con Sociedades Nacionales para proyectos que incorporan nuevas técnicas de procesamiento de datos. También ha impartido formaciones en protección de datos a Sociedades Nacionales y colaborado con varias de ellas para ayudarlas a desarrollar e implementar sus propias políticas de protección de datos y prácticas conexas. Asimismo, ha elaborado acuerdos de divulgación de datos y declaraciones de privacidad estandarizados con el fin de propiciar las transferencias transparentes, seguras y legales de datos personales en emergencias entre la Federación Internacional y las Sociedades Nacionales. La Federación Internacional, junto con las Sociedades Nacionales,

sigue desarrollando herramientas de software diseñadas en función de los principios de protección de datos y de no causar daño.

B) FORJAR UN MARCO INTERNACIONAL SÓLIDO DE DERECHO Y POLÍTICAS PARA SALVAGUARDAR LOS DATOS HUMANITARIOS

Así y todo, por más sólida que sea, la protección de datos por parte de las organizaciones humanitarias no bastará para proteger del todo contra las violaciones de datos. Partiendo de la resolución aprobada en 2022 y para alertar a los Estados sobre estas nuevas amenazas y reiterar el consenso de larga data sobre la protección de las organizaciones humanitarias contra este tipo de perjuicios, el CICR [planteó la cuestión](#) ante el Grupo de Trabajo de Composición Abierta de las Naciones Unidas sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso. Allí instó a los Estados “a reafirmar que las organizaciones humanitarias, su personal y los datos humanitarios no deben ser nunca objeto de ataques, ni en el mundo físico ni digital”. En mayo de 2024, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó la resolución 2730, en la que se manifiesta preocupación acerca de las violaciones de la seguridad de los datos contra organizaciones humanitarias¹.

Haremos lo posible para seguir emprendiendo esfuerzos en pro de la instauración o el fortalecimiento de marcos jurídicos y de políticas a tales efectos. La XXXIV Conferencia Internacional de 2024 será una oportunidad única para que el Movimiento alcance este objetivo, a través del tratamiento de la resolución "Protección de la población civil y de otras personas y bienes protegidos ante el posible costo humano de las actividades relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones durante conflictos armados". La resolución contiene afirmaciones relativas al marco de protección jurídica y los compromisos en materia de políticas asumidos por los componentes del Movimiento y los Estados a fin de salvaguardar los datos humanitarios.

Las Sociedades Nacionales han adoptado medidas concretas para fortalecer los marcos de protección de los datos humanitarios en sus respectivos países. Por ejemplo, la Cruz Roja de Bélgica está negociando acuerdos con las autoridades en torno a la protección de los datos humanitarios en actividades conjuntas y excepciones a los requisitos para la transferencia de datos en casos en que esas transferencias no sean compatibles con la misión humanitaria de la Sociedad Nacional ni con su cumplimiento de los Principios Fundamentales del Movimiento. La Cruz Roja Británica, por su parte, está trabajando con la Oficina del Comisionado de Información del Reino Unido y a la espera de confirmación de su parte respecto de la posibilidad de que la Cruz Roja Británica utilice el argumento del interés público en el procesamiento de datos personales relacionados con la ejecución de sus actividades humanitarias.

C) PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN

Tal como subraya la resolución de 2022, todos los componentes del Movimiento deberán esforzarse por aumentar su inversión en la protección de datos. En paralelo, el CICR está formulando posibles soluciones técnicas para fortalecer la protección de las organizaciones humanitarias y sus datos frente a este tipo de peligros. Por ejemplo, en 2022, el CICR abrió una delegación para el ciberespacio, diseñada a modo de laboratorio de pruebas para emprender, en condiciones de seguridad, actividades de investigación y desarrollo en el ámbito de la seguridad de servicios digitales en favor de comunidades afectadas.

¹ Así figura en el párrafo correspondiente del preámbulo: "Expresando preocupación por el aumento de las actividades maliciosas relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones, como las violaciones de la seguridad de los datos y las operaciones de información, que se dirigen contra las organizaciones humanitarias, trastocan sus operaciones de socorro, socavan la confianza en las actividades de las organizaciones humanitarias y de las Naciones Unidas y ponen en peligro la seguridad de su personal, sus locales y sus activos y, en última instancia, su acceso y su capacidad para llevar a cabo actividades humanitarias".

Asimismo, en noviembre de 2022, el CICR, junto con la Cruz Roja Australiana, publicó un informe titulado "[Digitalizing the red cross, red crescent and red crystal emblems: Benefits, Risks, and Possible Solutions](#)". En 2023, el CICR y la Cruz Roja Australiana organizaron consultas regionales con Sociedades Nacionales de todo el mundo. En 2024, el CICR y la Cruz Roja Australiana también establecieron un Grupo de Trabajo de Sociedades Nacionales dedicado al emblema digital.

El proyecto de emblema digital, incluida la solución técnica más reciente al respecto, el emblema digital autenticado (ADEM), también se presentó a actores del sector privado, entre ellos, muchos de los más grandes prestadores de servicios en la nube de todo el mundo. Hasta el día de la fecha, el CICR ha realizado consultas bilaterales con más de 20 Estados sobre el proyecto, en las cuales trató en particular el tema de cómo incorporar el emblema digital en el DIH y la necesidad de apoyar la labor en torno al emblema digital en la Conferencia Internacional. Además, ha convocado a una consulta para que todos los Estados presenten y debatan la solución técnica propuesta en torno al emblema digital e invitó a todos los Estados a una consulta sobre cuestiones de derecho y políticas en la segunda mitad de 2024.

6) CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

La aprobación de la resolución "Salvaguardar los datos humanitarios" ha permitido reflexionar sobre algunas de las actividades emprendidas por el Movimiento en materia de ciberseguridad y protección de datos, así como consolidarla; también ha dado impulso al fortalecimiento de las tareas en este ámbito. Para reforzar la protección de los datos humanitarios en todo el Movimiento de manera eficaz, se necesita que todos sus componentes continúen estos esfuerzos, desde un espíritu de solidaridad y responsabilidad compartida. Para fortalecer la coherencia de las políticas en el Movimiento y con los Estados, algunos de los compromisos y los pedidos que contiene la resolución se debatirán más en profundidad en la XXXIV Conferencia Internacional.